

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/ESC/TC



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 20 DE JULIO DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y DON LUIS GONZALO VALDÉS AGUILERA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO, CONVOCATORIA 2016, DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FORMACION, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 2170 *28.07.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 224, de 2014 de este servicio; en la Resolución Exenta N° 173, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 225662, dictada en el marco del concurso público, convocatoria 2016, de la Línea de Formación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Formación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, todas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que mediante la Resolución Exenta N° 2364, de 2015, dictada en el marco del concurso público, convocatoria 2016, se fijó la selección de proyectos para ser financiados, correspondiente a la Línea de Formación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 225662, cuyo Responsable es Luis Gonzalo Valdés Aguilera, procediéndose con fecha 06 de Enero de 2016, a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 173, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fecha 04 de Julio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 20 de Julio de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de Julio de 2017, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 225662, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO LINEA DE FORMACIÓN CONVOCATORIA 2016

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, Piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Luis Gonzalo Valdés Aguilera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1171 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto Folio N° 225662 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 06 de Enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 173, de 21 de Enero de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 04 de Julio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° 225662 solicitó modificación de los aportes comprometidos en el Formulario Único de Postulación. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica, por cuanto el Responsable de Proyecto incurrió en un error al ingresar el aporte en la postulación, los que en su detalle adjunto corresponden a Aporte Valorados y no Aportes Pecuniarios como lo señala el Formulario antes indicado.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente anexo modificatorio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Cláusula QUINTA, Número 2, sobre Modificación de Proyecto del convenio suscrito: Modifíquense los Aportes comprometidos como **Aportes Pecuniarios** por **Aportes Valorados**, los que mantienen el mismo valor señalado en la postulación.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 04 de Julio de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento. ✓

✓ **TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 06 de Enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

✓ **CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de Enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 173, de 21 de Enero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

LUIS GONZALO VALDÉS
AGUILERA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 173, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio. ✓

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por

esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



DIRECTORA
REGION METROPOLITANA
CAROLINA ARTTAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA

Distribución:

- Oficina de Partes RM (original)
- Carpeta de Proyecto
- Archivo Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes RM
- Archivo Unidad Regional de Administración y Finanzas/Planificación RM
- Suscriptor de Convenio, domiciliado en [REDACTED]